

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia de Cali "Pedro Elías Serrano Abadía"
Correo Electrónico: j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, Marzo 13 de 2024. Oficio No. 043-202200062

Señores:

CAMARA DE COMERCIO

BOGOTA D.C. Correo Electrónico: leytransparencia@ccb.org.co

La Ciudad.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS.

DEMANDADOS: LEONEL JAVIER PRADA TELLEZ y COMPAÑÍA DE SEGUROS HDI SEGUROS S.A.

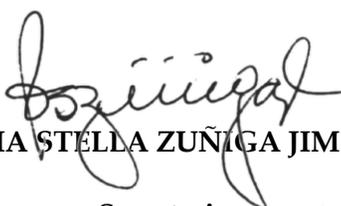
RADICACION: 760013103006-202200062-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia, éste Juzgado ordenó oficiarles según Auto de terminación por conciliación # 1428 dictado en audiencia de noviembre 30 de 2023, el cual acepto acuerdo entre las partes y ordeno la terminación del proceso.

En consecuencia, se ordena cancelar la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el sobre el Establecimiento de Comercio HDI SEGUROS S.A., con Matricula Mercantil No. 00233693, de propiedad de la demandada COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A., identificada con Nit. No. 800.004.875-6.

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el Oficio No. 207 del 10 de mayo del 2022, mediante el cual se comunicó la medida cautelar dentro del presente asunto.

Atentamente,


GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria